



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2021 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2021081464)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones/revocaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 26 de octubre de 2021 y ratificadas por el Pleno de la Institución provincial en fecha 29 de octubre de 2021.

1. Ayuntamiento de Barcarrota, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Tasa Servicio de Mercado.
 - Tasa Instalación quioscos en la vía pública.
2. Ayuntamiento de Calamonte, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio de los ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la resolución de contratos administrativos por incumplimiento culpable del contratista. (Artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
 - Daños y perjuicios y penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial, incumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato. (Artículos 29.3, 122.3, 130.4, 192, 193, 194, 201, 202, 217, 261.h, 264 y 293.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
3. Ayuntamiento de Calera de León, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.



4. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
5. Ayuntamiento de Esparragalejo, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio de:
 - Multas y sanciones en materia tráfico.
6. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, las funciones de recaudación ejecutiva que comprende el dictar la providencia de apremio de los ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Reintegros indebidos.
7. Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
8. Villanueva de la Serena, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

Badajoz, 2 de noviembre de 2021. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •

